AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ (JAÉN)

SECRETARÍA. E-Mail: ayuntamiento@torresdealbanchez.es

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 03 DE JULIO DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Francisco Javier Niño García.

TENIENTES DE ALCALDE

Doña Rufina Castillo García.
Don Nicolás Grimaldos García.

CONCEJALES/AS

Don Jesús Muñoz Herreros.
Don Juan José González Urbano.
Don Sergio Moleón Martínez.
Don Miguel Ángel Guirao Moral.

SECRETARIO

Don Francisco Javier Rodríguez Rojas.

En el municipio de Torres de Albanchez, siendo las diecinueve horas del día tres de julio de dos mil diecinueve, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del señor Alcalde-Presidente Don Francisco Javier García Niño, se reúnen los/as señores/as anotados/as al margen, componentes del Excmo. Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria, para lo cual han sido convocados/as en tiempo y forma mediante Resolución de la Alcaldía nº 048/2019 de fecha 01 de julio de 2019 y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, asistidos por el Secretario de la Corporación Don Francisco Javier Rodríguez Rojas.

La Presidencia considerando suficiente el número de señores/as asistentes para la válida celebración de la misma, declaró abierto y público el acto, pasándose seguidamente al estudio y aprobación, en su caso, del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: Leída por los/as señores/as Concejales/as el Borrador del Acta de la Sesión anterior, celebrada el día 15 de Junio de 2019, con el carácter de Extraordinaria y Constitutiva del Ayuntamiento, celebradas en primera convocatoria, los/as señores/as asistentes acuerdan por unanimidad aprobar dicha Acta.

SEGUNDO. TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO POR DON MIGUEL ÁNGEL GUIRAO MORAL: Seguidamente se procede al acto de toma de posesión del cargo de concejal de este Ayuntamiento por parte de Don Miguel Ángel Guirao Moral, el cual por razones justificadas no pudo tomar posesión en la sesión constitutiva del Ayuntamiento celebrada el día 15 de junio de 2019.

Dada cuenta al Pleno de la expedición de la credencial de Concejal por la Junta Electoral de Zona, a favor de Don Miguel Ángel Guirao Moral y de conformidad con lo establecido en la

Plaza de la Constitución, 2 C.P. 23391 Telf. (953) 494005 Fax. 100001. C.I.F.: P/2309100-B
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro de Verificación	IV6QRSYD2FJPTREKAAANGUHTOE	Fecha	11/07/2019 13:13:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ ROJAS		
Firmante	FRANCISCO JAVIER NIÑO GARCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6QRSYD2FJPTREKAAANGUHTOE	Página	1/8

Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General e Instrucción de 10 de Julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales y demás legislación de Régimen Local aplicable, se procede por Don Miguel Ángel Guirao Moral a prestar el juramento o promesa del cargo según la fórmula siguiente, establecida en el Real Decreto 707/1979, de 1 de abril:

"Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de La Puerta de Segura con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

Acto seguido, y tras considerar que se han cumplido los requisitos legalmente previstos para la adquisición de la condición de Concejal, el Pleno da posesión a Don Miguel Ángel Guirao Moral de su cargo y ocupando su escaño correspondiente en el Pleno.

TERCERO. CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES: De conformidad con lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 23 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, seguidamente se procede a dar lectura a los escritos presentados en este Ayuntamiento por los Partidos Políticos con representación en este Ayuntamiento, por medio de los cuales se comunica la constitución de los Grupos Políticos Municipales, en cumplimiento de lo establecido.

A la vista de lo expuesto, quedan constituidos en este Ayuntamiento los siguientes Grupos Políticos Municipales:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR (PP), integrado por los/as siguientes Concejales/as:

1. DON FRANCISCO JAVIER NIÑO GARCÍA.
2. DOÑA RUFINA CASTILLO GARCÍA.
3. DON NICOLÁS GRIMALDOS GARCÍA.
4. DON JESÚS MUÑOZ HERREROS.

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A), integrado por los/as siguientes Concejales/as:

1. DON JUAN JOSÉ GONZÁLEZ URBANO.
2. DON SERGIO MOLEÓN MARTÍNEZ.
3. DON MIGUEL ÁNGEL GUIRAO MORAL.

Asimismo y conforme a lo determinado en el artículo 24.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se designan como Portavoces titulares y suplentes de cada uno de los Grupos Políticos Municipales constituidos, a los/as señores/as Concejales/as que a continuación se indican:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR (PP):

a) PORTAVOZ TITULAR: DON NICOLÁS GRIMALDOS GARCÍA.

AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ (JAÉN)
SECRETARÍA. E-Mail: ayuntamiento@torresdealbanchez.es

b) PORTAVOZ SUPLENTE: DON JESÚS MUÑOZ HERREROS.

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A):

a) PORTAVOZ TITULAR: DON JUAN JOSÉ GONZÁLEZ URBANO.
b) PORTAVOZ SUPLENTE: DON MIGUEL ÁNGEL GUIRAO MORAL.

Los/as señores/as asistentes quedan enterados/as y conformes.

CUARTO. DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO PLENO: Seguidamente se da lectura a la Moción de la Alcaldía de fecha 26 de Junio de 2019, por medio de la cual se pone de manifiesto que, como consecuencia de la constitución de la Nueva Corporación Municipal el pasado día 15 de Junio de 2019 y al objeto de determinar el Régimen de Sesiones del Ayuntamiento Pleno de la nueva Legislatura Municipal, por esta Alcaldía-Presidencia se manifiesta lo siguiente:

El artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, determina que "dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes asuntos: a) Periodicidad de sesiones del Pleno".

Por su parte el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, establece que "el Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes y en las Diputaciones Provinciales; cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios con una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes; y cada tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes. Asimismo, el Pleno celebra sesión extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación".

A la vista de lo expuesto y conforme a la normativa señalada, los/as señores/as asistentes acuerdan por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, el Pleno de este Ayuntamiento celebrará **UNA SESIÓN ORDINARIA AL TRIMESTRE**, la cual será convocada por la Alcaldía dentro de cada Trimestre en el día y hora que estime oportuno, si bien se propone que dichas Sesiones se celebren el último mes del Trimestre correspondiente y en horario de tarde. Sin perjuicio de que si durante un Trimestre determinado surgen asuntos para la celebración de más de un Pleno Ordinario se convoque el mismo.

Plaza de la Constitución, 2 C.P. 23391 Telf. (953) 494005 Fax. 100001. C.I.F.: P/2309100-B
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro de Verificación	IV6QRSYD2FJPTREKAAANGUHTOE	Fecha	11/07/2019 13:13:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ ROJAS		
Firmante	FRANCISCO JAVIER NIÑO GARCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6QRSYD2FJPTREKAAANGUHTOE	Página	3/8

SEGUNDO. Asimismo el Pleno de este Ayuntamiento celebrará Sesiones Extraordinarias cuando así lo decida esta Presidencia o lo soliciten la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún Concejal pueda solicitar más de Tres Sesiones Extraordinarias Anualmente.

TERCERO. El desarrollo y funcionamiento de las Sesiones que celebre el Pleno de esta Corporación se realizará conforme a las normas legalmente establecidas.

QUINTO. DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 046/2019, DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2019, RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE LOS/AS TENIENTES DE ALCALDE DE ESTE AYUNTAMIENTO: Seguidamente se da lectura a la Resolución de la Alcaldía nº 046/2019 de fecha 19 de Junio de 2019, relativa al nombramiento de los/as Tenientes de Alcalde de esta Corporación y cuyo tenor literal, es el siguiente:

"RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA/ Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con esta fecha **RESUELVO**, lo siguiente:

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Torres de Albanchez a los/as Concejales/as que a continuación se relacionan y por el orden que se especifican:

1. PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE: DOÑA RUFINA CASTILLO GARCÍA.

2. SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE. DON NICOLÁS GRIMALDOS GARCÍA.

A los/as Tenientes de Alcalde nombrado/as, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, todo ello a los efectos previstos en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, y artículo 47.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO. Dichos nombramientos serán efectivos a partir del día siguiente al de la firma de la presente Resolución.

TERCERO. Que se notifique personalmente la presente Resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y se dé cuenta al Pleno de la Corporación en la primera Sesión que celebre, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales".

Visto cuanto antecede, los/as señores/as asistentes quedan enterados/as.

AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ (JAÉN)

SECRETARÍA. E-Mail: ayuntamiento@torresdealbanchez.es

Plaza de la Constitución, 2 C.P. 23391 Telf. (953) 494005 Fax. 100001. C.I.F.: P/2309100-B
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

SEXTO. DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 044/2019, DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2019, RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE LOS/AS CONCEJALES/AS-DELEGADOS/AS DE ESTE AYUNTAMIENTO: Seguidamente se da lectura a la Resolución de la Alcaldía nº 044/2019 de fecha 19 de Junio de 20159 relativa al nombramiento de los/as Concejales/as-Delegados/as de este Ayuntamiento y cuyo tenor literal, es el siguiente:

"RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA/ Celebradas las elecciones locales el pasado día 26 de mayo de 2019 convocadas por el Real Decreto Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, por el que se convocan elecciones locales, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 15 de Junio de 2019,

Y en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con esta fecha **RESUELVO**, lo siguiente:

PRIMERO. Conceder a los/as señores/as Concejales/as de este Ayuntamiento que a continuación se relacionan las Delegaciones Especiales de las Concejalías que para cada uno/a de ellos/as se especifican a continuación, conforme a lo establecido en el artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

1. DOÑA RUFINA CASTILLO GARCÍA: LA DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y CULTURA.

2. DON JESÚS MUÑOZ HERREROS: LA DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA, FESTEJOS Y DEPORTES.

3. DON NICOLÁS GRIMALDOS GARCÍA: LA DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y URBANISMO.

SEGUNDO. Dichas Delegaciones comprenden la Dirección Interna y la Gestión de los Servicios y Materiales Delegadas para cada uno/a de los/as Concejales/as relacionados/as, pero sin facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. Dichas Delegaciones serán efectivas a partir del día siguiente al de la firma de la presente Resolución y hasta su cese como Concejal/a o revocación de la Delegación otorgada, en cualquier momento por parte de esta Alcaldía.

CUARTO. Que, se notifique personalmente la presente Resolución a los/as Concejales/as Delegados/as, que se considerarán aceptadas tácitamente, salvo manifestación expresa, y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y se dé cuenta al Pleno de la Corporación en la primera Sesión que celebre, al objeto de dar

cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales**"**.

Visto cuanto antecede, los/as señores/as asistentes quedan enterados/as.

SÉPTIMO. NOMBRAMIENTO DE LOS/AS REPRESENTANTES DE ESTA CORPORACIÓN EN LOS DISTINTOS ÓRGANOS COLEGIADOS: Seguidamente se expone que, como consecuencia de la constitución de la Nueva Corporación Municipal el pasado día 15 de Junio de 2019 y al objeto de determinar los Representantes de este Ayuntamiento en los Distintos Órganos Colegiados de que forma parte en la nueva Legislatura Municipal, por esta Alcaldía-Presidencia se manifiesta lo siguiente:

El artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, determina que "*dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes asuntos: c) Nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno*".

Visto cuanto antecede, se somete a votación el presente asunto, arrojando el siguiente resultado: Votos a Favor cuatro (4), pertenecientes a los/as a cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal del Partido Popular. Votos en Contra, ninguno. Abstenciones tres (3), pertenecientes a los/as señores/as Concejales/as del Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, y por lo tanto por Mayoría Absoluta legal del número de miembros de la Corporación se adopta el siguiente, acuerdo:

PRIMERO. Nombrar a los/as señores/as Concejales/as de esta Corporación que a continuación se relacionan como Representantes de este Ayuntamiento en los Órganos Colegiados que se especifican para cada uno/a de ellos/as:

1. CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PÚBLICO RURAL "EL COLLAO", se designa como representante de este Ayuntamiento a **Doña Rufina Castillo García**.

2. CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS "CONDADO, SEGURA Y LAS VILLAS" (RESUR), se designan como representantes de este Ayuntamiento a,

Vocal Titular:	**Don Nicolás Grimaldos García.**
Vocal Suplente:	**Don Jesús Muñoz Herreros.**

SEGUNDO. Que dichos nombramientos sean notificados a los/as interesados/as, así como a los organismos y entidades correspondientes para su conocimiento.

TERCERO. Que, se cumplan cuantos trámites legales sean precisos y se faculta al señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, realice cuantas actuaciones y documentos sean necesarios para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

OCTAVO. RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN PARCIAL A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ (JAÉN)

SECRETARÍA. E-Mail: ayuntamiento@torresdealbanchez.es

Plaza de la Constitución, 2 C.P. 23391 Telf. (953) 494005 Fax. 100001. C.I.F.: P/2309100-B
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Seguidamente se expone que, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2019 se dispuso la emisión de Informe de Secretaría sobre la normativa aplicable y el procedimiento a seguir para el reconocimiento de la dedicación parcial a los miembros de la Corporación, que se emitió con fecha 26 de junio de 2019.

A la vista del citado Informe en el cual se pone de manifiesto que el artículo 75.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, los miembros de las Corporaciones Locales que desempeñen sus cargos con dedicación especial por realizar funciones de presidencia o vicepresidencia, u ostentar delegaciones o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas.

Los miembros de las Corporaciones Locales que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial deberán ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Por su parte los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación local y a su población según la tabla anexa al artículo 75 bis.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A su vez, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la prestación de servicios en los Ayuntamientos en régimen de dedicación exclusiva por parte de sus miembros deberá ajustarse en todo caso a los siguientes límites:

En los Ayuntamientos de Municipios con población inferior a 1.000 habitantes, como es el nuestro, la Alcaldía podrá prestar sus servicios en régimen de dedicación parcial.

Visto asimismo el Informe Intervención, en el cual se pone de manifiesto la existencia de consignación presupuestaria suficiente y si bien no se cumplen con los requisitos indicados en la Disposición Transitoria Décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el número de cargo electivos que se propone para su reconocimiento de dedicación parcial no supera a los existentes a 31 de Diciembre de 2012.

Visto cuanto antecede, se somete a votación el presente asunto, arrojando el siguiente resultado: Votos a Favor cuatro (4), pertenecientes a los/as a cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal del Partido Popular. Votos en Contra, ninguno. Abstenciones tres (3), pertenecientes a los/as señores/as Concejales/as del Grupo Político Municipal del Partido

Socialista Obrero Español de Andalucía, y por lo tanto por Mayoría Absoluta legal del número de miembros de la Corporación se adopta el siguiente, acuerdo:

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, determinar que el cargo de Alcalde/sa, realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial al 75 por 100, por lo motivos expuestos anteriormente y su consiguiente alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo este Ayuntamiento el pago de la Cuota Empresarial que corresponda, todo ello conforme a lo establecido en la Orden de 12 Marzo de 1986, sobre alta y cotización al Régimen General de la Seguridad Social de los miembros de Corporaciones Locales con dedicación parcial.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan,

— El cargo de Alcalde, percibirá una retribución anual bruta de 29.722,20 Euros, dividida en catorce mensualidades, a razón de 2.123,01 Euros Brutos Mensuales, comprendiendo dichas Retribuciones Brutas Anuales Dos Pagas Extraordinarias que se harán efectivas en los meses de Junio y Diciembre a razón de 2.123,01 Euros Brutos cada una.

TERCERO. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo de reconocimiento de Dedicación Parcial, deberá publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, debiendo notificarse personalmente al interesado, a los efectos de su aceptación expresa.

CUARTO. Que, anualmente dichas retribuciones por ejercicio de Dedicación Exclusiva, señaladas en los puntos anteriores se incrementaran en el porcentaje que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado o normativa de aplicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa por el Pleno de esta Corporación. Dichas retribuciones se aplicarán con efectos del día 15 de junio de 2019.

QUINTO. Facultar al señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, realice cuantas actuaciones y documentos sean precisos para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Y no figurando en la convocatoria más asuntos de que tratar por el señor presidente se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y veinte minutos del día de la data, de todo lo cual se extiende la presente acta en cuatro folios, a doble cara, que firma el señor Alcalde-Presidente, y de cuyo contenido como secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,
Fdo: Francisco Javier Niño García.

EL SECRETARIO,
Fdo: Francisco Javier Rodríguez Rojas.

Código Seguro de Verificación	IV6QRSYD2FJPTREKAAANGUHTOE	Fecha	11/07/2019 13:13:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ ROJAS		
Firmante	FRANCISCO JAVIER NIÑO GARCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6QRSYD2FJPTREKAAANGUHTOE	Página	8/8